

4012

22 OCT 2019

RESISTENCIA,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E34-2019-2340-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ernesto Fabián Flores, DNI N° 32.336.121, como responsable a cargo del Departamento de Patrimonio Material, dependiente de la Dirección de Patrimonio Cultural de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 03 de abril de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, según lo dispuesto por Resolución N° 0367/19-ICCH-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar al mencionado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A t.v, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar, implica para el agente aludido el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosanna Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

4012

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de abril de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ernesto Fabián Flores, DNI N° 32.336.121, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-"Patrimonio Material"-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 72-0-Patrimonio Material-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Otórgase, a partir del 03 de abril de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Ernesto Fabián Flores, DNI N° 32.336.121, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-"Patrimonio Material"-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 72-0-Patrimonio Material-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco a liquidar y abonar, al agente Ernesto Fabián Flores, DNI N° 32.336.121, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-00-administrativo 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado oportunamente por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento "Patrimonio Material"-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 72-0-Patrimonio Material-de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, como asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) deberá ser

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Taya

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

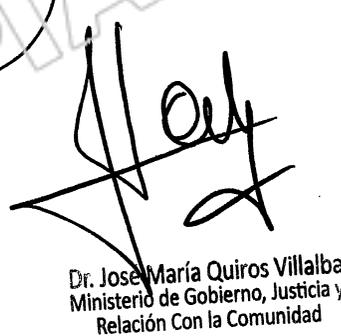
Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial; publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4012**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica